RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 008-2022-SANIPES/GG

Surquillo, 21 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 010-2022-SANIPES/DHC de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, el Informe Nº 026-2022-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando Nº 13-2022-SANIPES/GG de la Gerencia General, y el Informe Nº 018-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, en ese sentido, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2022 12:09:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QYARCE POSTIGO Manuel Fabian FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2022 14:53:51-0500

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (cas) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Que, con Informe N° 010-2022-SANIPES/DHC, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones comunica a la Presidencia Ejecutiva que el ingeniero Arthur Juan Meléndez Alcázar, se encuentra con descanso médico desde el 17 de enero de 2022 hasta el 25 de enero de 2022; asimismo, señala que mediante Informe Nº 023-2022-SANIPES/OA-URH la Unidad de Recursos Humanos autoriza la reprogramación del periodo vacacional desde el 26 de enero de 2022 hasta el 6 de febrero de 2022. En tal sentido, solicita que, durante el periodo de descanso médico y vacacional, la servidora Blga. Sheyla Melissa Calderón Ruiz, asuma la suplencia de funciones de la Subdirección de Habilitaciones, en adición a sus obligaciones establecidas en su Contrato Administrativo (CAS);

Que, mediante Informe N° 026-2022-SANIPES/OA-URH la Unidad de Recursos Humanos, opina de manera favorable sobre la encargatura temporal de las funciones de la Subdirección de Habilitaciones a la servidora Sheyla Melissa Calderón Ruiz, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 17 de enero al 6 de febrero de 2022;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Subdirección de Habilitaciones, a la señora Sheyla Melissa Calderón Ruiz, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad, con eficacia anticipada al 17 de enero hasta el 6 de febrero de 2022.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA PINTADO Juan Francisco FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2022 16:12:14-0500